

CONVOCADAS AYUDAS SOCIOSANITARIAS 2017

MEDIANTE RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2017, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, **SE CONVOCAN AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIOSANITARIA DURANTE EL AÑO 2017.**

OBJETO, PROGRAMAS Y MODALIDADES DE AYUDAS:

- 1.1 Programa para facilitar la autonomía personal, con diversas modalidades.
- 1.2 Programa de ayudas para atender los gastos derivados de procesos psiquiátricos crónicos que requieran la permanencia del paciente en ambiente controlado en hospitales, centros o unidades psiquiátricas reconocidas oficialmente por la Administración Pública competente. Dicho internamiento podrá ser a tiempo completo (24 horas) o en estancias diurnas.
- 1.3 Programa de ayudas para tratamientos y terapias dirigidas a personas drogodependientes en centros o con terapeutas especializados. Tanto los centros como los terapeutas, en su caso, deberán estar reconocidos por la Administración Pública competente o estar inscritos en la misma.
- 1.4 Programa de ayudas dirigidas a la financiación de los gastos originados por estancias temporales en residencias asistidas o centros de día y de noche durante los periodos de convalecencia con pérdida transitoria de autonomía, con varias modalidades.
- 1.5 Programa de ayudas destinado a financiar la compra de alimentos elaborados, tratados o preparados especialmente para responder a las necesidades particulares de los enfermos celiacos.
- 1.6 Programa de ayudas para enfermos oncológicos destinadas a sufragar los gastos que como consecuencia del tratamiento prescrito hagan necesario la compra de prótesis capilares o sujetadores postmastectomía.
- 1.7 Programa de prolongación, en determinados supuestos, de los efectos de las ayudas concedidas al amparo de lo dispuesto en el epígrafe 9 de la Resolución de 30 de noviembre de 2015, de MUFACE, por la que se convoca la concesión de ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2016.

SOLICITUDES:

Se dirigirán al Servicio Provincial de MUFACE del titular, pudiendo PRESENTARSE DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, en cualquier Servicio Provincial de MUFACE o en los registros indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

+ **Información:** [BOE 23/05/17](#)

**I
N
F
O
R
M
A**

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:



Diferencia**t**e

